



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio - INVAP – Carolina Ramis – LRSR // EX-2023-00932271--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Sra. Carolina Ramis en representación de INVAP, CUIT: 30-58558124-7, por la cual solicita un servicio de “Capacitación a nodos locales de vigilancia e interpretación del SINARAME” por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Mg. Denis Poffo del Laboratorio de Radar y Sensores Remotos, en el elemento 3, detalló y cotizó el servicio;

Que la Sra. Carolina Ramis ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en un único pago al finalizar el servicio;

Que el servicio será realizado por personal del Laboratorio de Radar y Sensores Remotos, Dr. Raúl Comes, Mg. Denis Poffo, Lic. Leandro Ezequiel Ramos;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de “Capacitación a nodos locales de vigilancia e interpretación del SINARAME”, a la empresa INVAP, CUIT: 30-58558124-7, solicitado por la Sra. Carolina Ramis en representación de la misma, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 3.931.200,00);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.